

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2023-00301-00
LUZ MARINA CASTRO FIERRO

Demandado HEREDEROS DEL EXTINTO HENRY AMEZQUITA FIERRO

Neiva, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido en silencio el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del extinto HENRY AMEZQUITA FIERRO, sin que se presentara alguno, el Despacho de conformidad con el Art. 108 CGP procede a designar a FRANCISCO JAVIER LOSADA CORDON como curador Ad-Litem para que los represente<sup>1</sup>, quien actuará según las facultades previstas en los Art. 56 del CGP en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del CGP.

**NOTIFÍQUESE** 

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> <u>franjlosadacordon@gmail.com</u>